



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2010 00083 00

I) En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SÁNCHEZ, T. P. 90.187 del C. S. de la J., para que represente los intereses de OLGA MARÍA PINEDA HERRERA, quien actúa en causa propia y como curadora general de T. E. P. H., de LUZ HELENA PINEDA HERRERA, quien actúa en causa propia y como curadora general de O. DE J. P. H., y de JUAN CARLOS PINEDA HERRERA, canon 74 del C. G. P.

II) Previo a ordenar rehacer el trabajo partitivo y adjudicativo, se requiere a los prenotados interesados para que, en el término de cinco (05) días, alleguen el certificado de tradición actualizado del bien inmueble sobre el que ha de recaer la aclaración y/o corrección del malogrado trabajo de partición. De ser posible, también arrimarán la Nota Devolutiva actualizada que expidió la oficina registral, dado que la documentación presentada en esta agencia de conocimiento data del año 2016, momento desde el cual se han adelantado procesos que persiguen el derecho real de dominio sobre el reseñado bien raíz. En ese orden, se torna relevante para este Estrado construir con base en una información actual, a fin de proveer sobre certero.

Adjuntada la citada documentación y verificada la situación jurídica del bien inmueble, se requerirá al auxiliar de la justicia partidor, para que proceda a arreglar su creación intelectual a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe258df1f81a51a2cd471d400a0ddf2292500d8ebef739e32dfa04fb474c17a**

Documento generado en 14/12/2021 01:56:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>